

EST-VSC-PARQ -0090.

ESTADO No. 0090
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de noviembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GF2-10M	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	5	14/11/2024	AUTO-GSC-ZO-No.000052	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1 INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del contrato de concesión GF2-10M, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 30 de octubre de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada. 2.2 DAR traslado a la Sociedad titular minera del Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 30 de octubre de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.

					2.3 APROBAR la póliza minero ambiental N° 11-43-101023561, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 05 mayo de 2024 al 04 de mayo de 2025, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme al contenido del Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 30 de octubre de 2024. 2.4 ACEPTAR el Formato Básico Minero - FBM anual 2023 allegado en ANNA MINERIA mediante Evento N° 535560, Radicado N° 90276-0 del 14 de febrero de 2024, de conformidad con la evaluación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 30 de octubre de 2024. 2.5 INFORMAR a la Sociedad titular minera que una vez revisada la base cartográfica, se observa que el área del contrato de concesión se encuentra parcialmente superpuesta con la zona de restricción: TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA - RESOLUCION 4566 DEL 29-dic-1997 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016 y con el área de RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015, para lo cual la empresa titular minera deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa y sustracción de área de reserva forestal ante las autoridades competentes, a su vez, que debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje hasta tanto cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental. 2.6 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	---

					2.7 INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de noviembre de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO